241.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3832.-

DECRETO Nº 12.674.-

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS Nºs 1,2,3,7,8,9,10,31,40 y 41 SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO CON VARIAS FIRMAS COMERCIALES, SOBRE PROVISION DE MATERIALES PARA CONFECCION DE VESTUARIOS Y ARTICULOS AFINES.-

--

S.2.Nº.... Asunción, 25 de Marzo de 1946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº 507/46), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, los contratos Nºs 1,2,3,7,8,9,10,31,40 y 41 suscritos en virtud del Decreto Nº 10.891, de fecha 19 de Noviembre último, con las firmas Enrique Turró, Cristobal Campos Cervera, La Industrial Lambaré, Ruffinelli y Cía., Salvador Barone, Enrique Turró, La Armenia, Ernesto R. Boller y Ernesto R. Boller, respectivamente, sobre provisión de materiales para confección de vestuarios y artículos afines para el personal del Ejército Nacional; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el citado Decreto y los Artículos 193, Incs.3º, 9º y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase los siguientes contratos suscritos por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército sobre provisión de matériales para confección de vestuarios y artículos afines:

"CONTRATO Nº 1.-Asunción, 7 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945 QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 22 de Diciembre ppdo. en cumplimiento del art.4º del ya citado Decreto Nº10.891, segun consta en el acta nº 22 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Señor General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución, y, el señor Enrique Turro, domiciliado en la calle 25 de Noviembre Nº628, en representación de la firma MORREAU, SPIEGELBERG Y THOMPSON LTDA. de Manchester (Inglaterra), formalizan el presente contrato, bajo los terminos siguientes:

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El Señor Enrique Turró, en representación de la firma MORREAU,SPIEGELBERG Y THOMPSON LTDA. de Manchester (Inglaterra)vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

1.692.-Un mil seiscientos noventa y dos metros de brin blanco de lino, de las siguientes características: Peso: 325/330 gramos por metro cuadrado; ANCHO: 70 ctms.; COMPOSICION: lino Yrlandés; NUMERO DE HILOS: 10x8 en un cuadrado de 5 mms.,al precio de £ 0-9-9 la yarda.....£ 902 - 9 - 0.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es Fob MANCHESTER.-

3º.-MUESTRA.-Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario,Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-EMBARQUE DEL MATERIAL CONTRATADO.- La firma vendedora se compromete a embarcar en MANCHESTER (Inglaterra) el material contratado, a los 60 días de la fecha de este contrato.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de £ 902 - 9 - 0.-,más los gastos de fletes,seguros, etc.,de Manchester a ésta, será abonado a la firma vendedora contra entrega de los documentos de embarque en Asunción, por intermedio del Banco del Paraguay.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.561.32.-)QUINIENTOS SESENTA Y UN GUARANIES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935",en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674.-

Form. 29

N. .....

8º.-CONDICIONES DEL SEGURO.- La mercadería mencionada en el artículo 1º de este contrato vendrá asegurada "contra todo riesgo".----------

"CONTRATO Nº2.-Asunción,8 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945.QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 de OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado),y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 22 de Diciembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891,según consta en el acta nº22 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia,con domicilio en el local de la calle chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr.General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución, y el Sr. Cristobal Campos Cervera, con domicilio en la casa de la calle 25 de Noviembre nº618, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El Señor Cristobal Campos Cervera vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

665.280.-SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA botones blancos "NGLISH PATTERN", de 16 mms. de diámetro (tamaño 22), a U$A.275.-
la gran gruesa.....U$A. 1.058.75.-

2º.-CONDICIONES DEL PRECIO.-El precio mencionado en el artículo anterior es CIF Asunción, y, la GRAN GRUESA equivale a UNA DOCENA DE GRUESAS (1.728.-unidades).-

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado y mencionado en el art.1º de este contrato queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia, a los efectos de la confrontación correspondiente.-

4º.-EMBARQUE.-La firma vendedora se compromete a embarcar en el puerto de New York, la cantidad de botones contratados, a los 60 días de la fecha de este contrato, debiendo venir la mercadería Vía Buenos Aires.-

5º.-COMUNICACION DEL EMBARQUE.-La firma vendedora se compromete a comunicar a la Dirección del Servicio de Intendencia, por nota, la fecha y el barco en que fuere embarcada la mercadería mencionada en el art.1º de este contrato.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674.-

Form. 29

N. .....

Este requisito es a los efectos de que la Dirección del Servicio de Intendencia pueda acelerar las tramitaciones en Buenos Airés, a fin de obtener la inmediata reexpedición de la mercadería contratada.-

6º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (U$S. 1.058.75.-)UN MIL CINCUENTA Y OCHO DOLLAR CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS será abonado a la firma vendedora en Asunción, contra entregade la factura correspondiente, acompañados de los documentos de embarque respectivos.-

7º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲. 165.22.-)CIENTO SESENTA Y CINCO GUARANIES CON VEINTE Y DOS CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº 3.-Asunción, 12 de Enero de 1946.-Deconformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945. QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de fecha 22 de Diciembre ppdo. en cumplimiento del art.4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº 22 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Señor General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución, y, "LA INDUSTRIAL LAMBARE" con domicilio en la casa de la calle Presidente Franco Nº44, representada en este acto por el señor MENAHEN E. VARZAN, propietario de dicha firma industrial formalizan el presente contrato, bajo los términos siguiente:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- "La Industrial Lambaré", de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674

Form. 29

N. .....

922.-NOVECIENTOS VEINTE Y DOS KILOS CARTON MARRON TIPO CUERO Nº10, en hojas de un kilo cada uno al precio de ₲. 1.045 el kilo .....₲. 963.49.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.-El precio mencionado en el artículo anterior es puesto en los depósitos de "La Industrial Lambaré", Pte.Franco Nº44.-

3º.-MUESTRA.-Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-ENTREGA.-La firma vendedora se compromete a entregar la cantidad de cartones contratados, a los 30 días de la fecha de este contrato.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.963.49.-)NOVECIENTOS SESENTA Y TRES GUARANIES CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega de los cartones.-

6º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.48.17.-)CUARENTA Y OCHO GUARANIES CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS, en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos ", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato,en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.-El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº 7.-Asunción,28 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945 QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 de OCTUBRE PPDO. (Art.3º del Decreto citado), y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº 10.891, según consta en el acta nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. Manuel T. Contreras,Director de dicha institución,y, la FIRMA RUFI-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

Cont. del Decreto Nº 12.674 -

//. NELLI Y CIA. con domicilio en la casa de la calle Luís A. de Herrera Nº486, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIALES CONTRATADOS.- La firma Rufinelli y Cía.,de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

15.890.-QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA TAFILETES DE CUERO para gorras,añadidos en una parte según muestra, La docena a $.m/arg. 2.08 .....$s.2.754:25.-

30.000.-TREINTA MIL PARES CORDONES ENCERADOS PARA ZAPATONES,según muestra, La Gruesa de pares a $s.11.80 m/arg."2.458:33.-

TOTAL .....M/Arg.$.5.212:58.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.-Los precios mencionados en el artículo 1º de este contrato son CIF Asunción.-

3º.-MUESTRAS.-Una muestra de cada uno de los artículos contratados queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-EMBARQUE DE LOS MATERIALES CONTRATADOS.-La firma vendedora se compromete a embarcar los materiales contratados,en el puerto de Buenos Aires, a los 60 días de la fecha del presente contrato.-

5º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de ($s.5.212:58.-m/arg.)CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/A CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS será abonado a la firma vendedora, en ésta contra entrega de los documentos de embarque respectivos por intermedio del Banco del Paraguay.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.202:77.-)DOSCIENTOS DOS GUARANIES CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.-El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674.-

Form. 29

N. .....

8º.-CONDICIONES DEL SEGURO.- La mercadería mencionada en el artículo 1º de este contrato vendrá asegurada "Contra todo riesgo".----------

"CONTRATO Nº8.-Asunción,28 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945.QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de fecha 22 de Diciembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891,según consta en el acta nº 22 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre,representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T.Contreras, Director de dicha institución, y, el señor Salvador Barone,comerciante de esta plaza, con domicilio en la casa de la calle Colón Nº214, formalizan el presente contrato, bajo los términos siguientes:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El señor Salvador Barone vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

400.-Cuatrocientos pares hormas de madera para zapatones, en números surtidos desde el 36 hasta el 44, al precio de ₲.6:20 el par .....₲. 2.480.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.-El precio mencionado en el artículo anterior es Cif Asunción.-

3º.-MODELO.-Las hormas contratadas deben ser de características y formas iguales a las adquiridas últimamente por intermedio de la firma Pusineri y Cía. de esta plaza.-

4º.-PROCEDENCIA DE LAS HORMAS.-Las hormas contratadas deben ser fabricadas por la firma Francisco L. Bavastro de Buenos Aires.-

5º.-EMBARQUE.-La firma vendedora se compromete a embarcar en el puerto de Buenos Aires, la cantidad de hormas contratadas, dentro de los 120 días de la fecha de este contrato.-

6º.-PAGO: El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.2.480.-)DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA GUARANIES será abonado a la firma vendedora, en Asunción, contra

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674.-

Form. 29

N. .....

//. entrega de los documentos de embarque respectivos por intermedio del Banco del Paraguay.-

7º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.124.-)CIENTO VEINTE Y CUATRO GUARANIES, en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935",en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato,en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.-El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº9.-Asunción,30 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945.QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso realizado en la Sección Vestuario,Equipo y Alojamiento de fecha 21 del cte. mes, en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891,según consta en el acta nº22 de la misma fecha del mencionado concurso;entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre,representada por el Sr. General D.I.M. Manuel T. Contreras,Director de dicha institución, y, el señor Salvador Barone,comerciante de esta plaza, con domicilio en la casa de la calle Colón nº214,formalizan el presente contrato, bajo los términos siguientes:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.-El señor Salvador Barone vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

15.000.-Quince mil pies cuadrados de cuero badana para contra-plantilla de zapatones, al precio de ₲.0.40.-el pié cuadrado.....₲. 6.000.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.-El precio mencionado en el artículo anterior es puesto en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-MUESTRA.-Una muestra de la badana contratada queda archivada enla Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento a los efectos de la confrontación correspondiente.-

///.. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Decreto Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

4º.-ENTREGA.-La firma vendedora se compromete a entregar el total del material contratado a los 60 días de la fecha de este contrato,pudiendo hacerlo hasta en tres partidas.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.6.000.-)SEIS MIL GUARANIES será abonado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la entrega total de la badana contratada.-

6º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.300.-)TRESCIENTOS GUARANIES, en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.-El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº10.-Asunción,31 de Enero de 1946.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1945. QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN F FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado de los concursos de precios realizados en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de fechas 29 de Noviembre y 22 de Diciembre ppdo.en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891,según consta en las actas Nºs 21 y 22 de las mismas fechas de los concursos mencionados, entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre,representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras,Director de dicha institución, y el Sr. Enrique Turro, con domicilio en la calle 25 de Noviembre Nº628,en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Río de Janeiro (Brasil),formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIALES CONTRATADOS.-El Sr. Enrique Turro, de esta plaza, en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Río de Janeiro, vende al Gobierno de la Nación,por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

200.-Doscientos metros elásticos de goma para botines enterizos, de 12 ctms.de ancho, al precio de Cr.18 el metro lineal .....Cr. 3.600.-

// //

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

De la pag. anterior .....Cr. 3.600.-

2.000.-Dos mil metros de brin azul marino de las siguientes características:
Composición: algodón; Ancho 70 ctms.;
PESO: 280.290 gramos; por metro cuadrado;
TEÑIDO: al "Indanthren",firme,garantido;
MARCA: "Tenente"; COLOR: azul marino,al precio de Cr. 13.40 el metro lineal.....Cr.26.800.-
Total .....Cr. 30.400.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.-Los precios mencionados en el artículo anterior son FOB Río de Janeiro.-

3º.-MUESTRAS.- Una muestra de cada uno de los artículos contratados queda archivada en la Sección Vestuario, Equipos y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación correspondiente.-

4º.-EMBARQUE: La firma vendedora se compromete a embarcar en la ciudad de Río de Janeiro, los materiales contratados, a los 75 días de la fechade este contrato.-

5º.-SEGURO.-Los materiales contratados deberán venir asegurados contra todo riesgo.-

6º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.30.400.-)TREINTA MIL CUATROCIENTOS CRUZEIROS será abonado a la firma vendedora, en ésta, contra entrega de los documentos de embarque por intermedio del Banco del Brasil.-

7º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (Ø.247:91.-)DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUARANIES CON NOVENTA Y UN CENTIMOS,en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

"CONTRATO Nº 31.-Asunción, 28 de Noviembre de 1945.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre dte. QUE APRUEBA PARCIALMENTE EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA el 5 de Octubre del cte. año en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia, licitación cuya realización consta en el acta Nº19 de la misma fecha, entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución, y la firma "La Armenia" de P. Kuiumyiam e Hijos, de esta plaza, representada en este acto por el Sr. Amado Kuiumyiam, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.-La firma "La Armenia" de P. Kuiumyian e Hijos vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

500.-Quinientos armazones para sillas de montar, de las características siguientes:

a) serán de madera bien resistente, reforzadas con planchuelas de hierro;
b) tendrán un peso de 2 kilos con 550 gramos aproximadamente;
c) para las guarniciones tendrán argóllas de una pulgada reforzada y 3/4 pulgada sencilla, al precio de (₲.17.-)DIEZ Y SIETE GUARANIES CADA UNO. ₲.8.500.

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es puesto en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar los armazones contratados en las siguientes fechas:

1a. partida: 50 armazones, el 30 de Enero de 1946.-
2a. partida: 50 armazones, el 28 de Febrero de 1946.-
3a. partida: 100 armazones, el 31 de Marzo de 1946.-
4a. partida: 100 armazones, el 30 de Abril de 1946.-
5a. partida: 100 armazones, el 31 de Mayo de 1946.-
6a. partida: 100 armazones, el 30 de Junio de 1946.-

4º.-MUESTRA.-Una muestra de los armazones contratados queda en poder de la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento a los fines de la confrontación de los armazones adquiridos.-

5º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.8.500.-)OCHO MIL QUINIENTOS GUARANIES será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de en-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

//. trega de cada partida.-

6º.-GARANTIA.-La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.425.-)CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO GUARANIES en efectivo o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba esté contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº40.-Asunción,20 de Diciembre de 1945.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE,EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército,con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representado por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras,Director de dicha institución, y, el señor Ernesto R. Boller con domicilio en la casa de la calle Pte.Eligio Ayala Nº374 en representación de la firma José Silva, Tecidos S.A. de Río de Janeiro (Brasil) formalizan el presente contrato,bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El señor Ernesto R. Boller, en representación de la firma José Silva, Tecidos S.A. de Río de Janeiro,vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

20.182.-VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS metros de brin blanco de las características siguientes: COMPOSICION: algodón, Peso por metro cuadrado: 300 gramos, ANCHO: 70 ctms.,COLOR: blanco, MARCA: "S.M." al precio de (Cr.10.40.-)DIEZ CRUZEIROS CON CUARENTA CENTIMOS EL METRO LINEAL.....Cr. 209.892.80.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.-El precio mencionado en el artículo anterior es FOB Rio de Janeiro.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.674.

Form. 29

N. .....

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado y mencionado en al artículo 1º de este contrato, queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia, a los fines de la confrontación.-

4º.-ANALISIS.- La Dirección del S.I. mandará analisar cuantas veces crea conveniente, el material adquirido de acuerdo a este contrato.-

5º.-EMBARQUE.- El vendedor se compromete, en nombre de su representada, a embarcar en Río de Janeiro, el material contratado, en la siguiente forma:

en una sola partida, el 28 de Febrero de 1946.-

6º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.209.892.80.) DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CRUZEIROS CON OCHENTA CENTIMOS será abonado a la firma vendedora con un crédito irrevocable a la orden de la firma JOSE SILVA,TECIDOS S.A.-RIO DE JANEIRO contra entrega de los documentos de embarque respectivos.-

7º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (Ø.1.711.67.-) UN MIL SETECIENTOS ONCE GUARANIES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935",en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría Gral y Dirección del Tesoro de la Nación dentro de los quince días de la fecha de este contrato en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.-El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

"CONTRATO Nº41.-Asunción,20 de diciembre de 1945.-De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE,EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo.en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891,según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. Ge-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.674 -

Form. 29

N. .....

//. neral D.I.M. don Manuel T. Contreras, Director de dicha institución, y, el señor Ernesto R. Boller, con domicilio en la casa de la calle Pte.Eligio Ayala Nº374, en representación de la Firma TOLEDO SOARES Y CIA. de Río de Janeiro (Brasil) formalizan el presente contrato,bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El Señor Ennesto R. Boller, en representación de la firma TOLEDO SOARES Y CIA. de Río de Janeiro,vende al Gobierno de la Naciónpor conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

28.300.-VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS pares de broches de gancho, Nº9, blancos,marca Leao, para cuellos de blusas, a Cr.5.80 la gruesa de pares Cr.1.139.86.-

1.500.-UN MIL QUINIENTOS pares de broches de presión nº00, blancos,marca Leao, art.300/3, a Cr.13.80 la gruesa Cr. 143.75.-

820.-OCHOCIENTOS VEINTE pares de broches de presión Nº000,blancos, marca LEAO,art.300/3, a Cr. 13.80 la gruesa ..... " 78.58.-

Total ..... Cr. 1.362.19.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.- Los precios mencionados en el artículo anterior son FOB Río de Janeiro.-

3º.-MUESTRAS.- Una muestra de cada uno de los artículos contratados y mencionados en el art.1º de este contrato, queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia, a los fines de la confrontación de los artículos contratados.-

4º.-EMBARQUE.- El vendedor se compromete, en nombre de su representada, a embarcar en Río de Janeiro, los materiales contratados, en la siguiente forma:

en una sola partida, el 28 de Febrero de 1946.-

5º.-PAGO.-El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.1.362.19.-)UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CRUZEIROS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS será abonado a la firma vendedora con un crédito irrevocable a la orden de la firma TOLEDO SOARES Y CIA.-RIO DE JANEIRO contra entrega de los documentos de embarque respectivos.-

//. //.

Cont. del Dto. Nº 12.674.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (Gs.11.11.-)ONCE GUARANIES CON ONCE CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en la cláusula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado".----------

Art.2º.-Para el pago de las adquisiciones, la Tesorería Gral. de la Nación entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército las sumas correspondientes más las que demandaren los gastos bancarios que hubiere, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación en Guaraníes, al rubro 3,07, Item 18, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (D.L.Nº11.906.).-

Art.4º.- Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración de los contratos que suscribirá el Sr. Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.